Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.614- 052/19 **PARANA, lunes 18 de marzo de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3527 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2018 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social - IAFAS-; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en la recaudación hace necesario realizar una adecuación de las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Que de conformidad al artículo 15° de la Ley Nº 10.531 - presupuesto 2018-, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de modificar el presupuesto general de la Administración Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ciento treinta y siete millones ($ 137.000.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia a su efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3569 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia por parte del agente Oscar Ramón Martínez, Legajo N° 121.675, MI N° 18.241.718, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social desde el 01.10.16 y hasta el 28.02.18, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, al agente Oscar Ramón Martínez, Legajo N° 121.675, MI Nº 18.241.718, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.3.18 y por el término de 1 año.

La Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 3570 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa incorporar al presupuesto vigente los remanentes 2017, de la Subfuente 0985- Aporte Nación Plan Seguridad Alimentaria, por un monto total de $ 2.614.804,38;

Que se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan tales movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que tomó intervención la Contaduría General de la Provincia, determinando que los saldos financieros resultan suficientes para atender al remanente solicitado;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto en su intervención, informa que la gestión resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley Nº 10.531 - presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos dos millones seiscientos catorce mil ochocientos cuatro con treinta y ocho centavos ($ 2.614.804,38), según detalle de planillas analí-

ticas del recurso y del gastó, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendando por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3571 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Reconociendo los servicios prestados por la Sra. Marianela Ayelén Salzmann, MI N° 34.586.046, por el período comprendido entre el 02.01.17 y hasta el 14.06.17, en virtud de lo pactado en el contrato de locación de servicios, suscripto oportunamente, para el desempeño de tareas en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago pertinente, por el concepto expresado.

— — —

DECRETO Nº 3572 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aceptando la adscripción de la agente Graciela Yolanda Paccor, MI N° 14.252.454, personal de la planta permanente de la Escuela Primaria Nº 3 “Bernardino Rivadavia” del Departamento Paraná, dispuesta por Resolución N° 0154/18 DGE, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01.1.18 al 31.12.18.

Dejando establecido que el Ministerio de Desarrollo Social a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO Nº 3573 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Reconociendo desde diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente, el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, código 208, a favor de la agente Griselda Catalina Kerbs, MI N° 16.611.725, personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 42 “Luis N. Palma” del Dpto. Nogoyá.

Asignando a partir de la fecha del presente el adicional por zona muy desfavorable e inhóspito, código 208, a favor de la agente Griselda Catalina Kerbs, MI N° 16.611.725, Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 42 “Luis N. Palma” del Dpto. Nogoyá.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los haberes que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3574 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de abril de 2018, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, inciso a) y además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en su artículo 31°.

ANEXO I
Bajas de Pensiones Ley Nº 4035
Mes de Abril de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4035:

- Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Ibarra Adelina Marisel, 25.599.245;

Mino María Inés, 24.348.244.

- Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Rufine Isidoro Cirilo, 10.749.374.

II - Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS:

- Artículo 31°: Por no presentarse a cobrar:

Hernández María Angélica, 12.133.228.

— — —

DECRETO Nº 3575 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de julio de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, inciso a) y además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en su artículo 30°.

ANEXO I
Bajas de Pensiones Ley Nº 4035
Mes de Julio de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4035:

- Artículo 1°, Inc, b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Alviso Lida Inés, 21.735.515;

Fernández Nora Claudia, 20.290.410;

Leites María Roxana, 24.487.189.

- Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Chimento Nélida Dora, 13.883.294;

Duarte Sergio Rubén, 17.277.207;

Osorio María Aurelia, 24.047.519.

II - Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS:

- Artículo 30°: Por renuncia al beneficio:

Olivera María Angélica, 24.541,078.

— — —

DECRETO Nº 3576 MDS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de junio de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, inciso a) y además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en sus artículos 30° y 31º.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley Nº 4035

Mes de Junio de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4035:

- Artículo 1°, Inc, b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Báez Rosa Mabel, 32.072.148;

Dalletezze Daniela Elizabeth, 30.788.601;

Escudero Gloria Beatriz, 23.013.176;

González Míriam Fabiana, 25.297.121;

Salvieda Juana Soledad, 40.807.620.

- Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Barrios Agustín Angel, 11.308.823;

Benítez Roberto, 21.640.569;

Duarte juan Exequiel, 47.521.115;

Gómez Daniel, 12.701,219;

López Mónica Beatriz, 22.737.619;

Rothar Albino José, 8.593.354;

Zárate Francisca, 2.348.204.

II - Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS:

- Artículo 30°: Por renuncia al beneficio:

Mazzoletti José Justo, 8.592.801;

Pastrana Sixto Isidoro, 16.531.908.

- Artículo 31°: Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:

Olivera Orlando Oscar, 11.503.471.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1200 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes al Dr. Víctor Francisco Commendatore, DNI N° 12.313.270, Legajo N° 57.991, quien revista en el cargo de Jefe de Servicio (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, desde el 14 al 18 de septiembre de 2015, al “51st. Annual Meeting of the European Association for the Study of Diabetes”, llevado a cabo en la ciudad de Stockholm, Sweden, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48°, Ap. A, Inc. k) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto

único y ordenado según la Ley 3289, en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1201 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Mirna María Balcala, Legajo N° 212.995, quien revista Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido al "Curso Anual en Gestión en Servicios de Enfermería", que se realizó en Paraná, los días 04.07.15 y 08.08.15, atento a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N° 3289, texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y artículo 43° de la Ley 9564/04.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1202 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la agente María Gabriela Ramírez, DNI N° 22.165.004, Legajo N° 172.008, quien revista en el cargo de Categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo", de Paraná y por el término de 30 días, a partir del 9 de abril al 8 de mayo de 2015, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1203 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Yamandú Lafourcade, DNI N° 23.539.287, Legajo N° 160.989, quien revista en el cargo de Médico Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, y por el término de 30 días, a partir del 07.08.15 al 05.09.15 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48°, Ap. B, Inc. b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29° de la Ley 3289, texto único y ordenado, según Decreto N° 5703 MGJE, en virtud a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1204 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición María Laura Baldini, DNI N° 29.020.425, MP N° 20.379, con domicilio en calle Mervante Lima N° 628, casa 3, de la ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, atento a que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Licenciada en Nutrición, bajo el Nº 20379.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1205 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Leonardo Gabriel Pieruccioni, DNI N° 26.924.470, MP N° 10.919, con domicilio en calle Urquiza N° 4085 de la ciudad de Santa Fe, al Servicio de Urología del Hospital "San Martín" de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, atento a que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 20379.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1206 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Acompañamiento Terapéutico, Melina Soledad Suárez, DNI N° 29.855.601, MP N° 15.110, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1266, de la ciudad de Paraná, al Hospital "Escuela de Salud Mental" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, atento a que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Técnica en Acompañamiento Terapéutico, bajo el Nº 15110.-

RESOLUCIÓN Nº 1207 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3454 MS, de fecha 30 de septiembre de 2014, Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, del instrumentador quirúrgico Sebastián Marcelo Ferreyra, DNI N° 33.313.868, MP N° 17185, a partir del 24 de abril 2014.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1208 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en segundo término, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud de acuerdo al artículo 14°, inciso b) de La Ley 9564, las funciones de:

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales de Enfermería, vacante del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria.-

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría, Sector Hombres del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria.-

El Persona de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17° y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados en concursar, presentar en el acto de inscripción los recaudos exigidos en el artículo 18°, inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Una carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde constarán los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, asimismo deberá presentar copia de texto legal, que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado, en cada copia debe contar con la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las fojas del mismo, es decir numeradas todas las hojas, comenzando por el número 1 en la parte superior derecha.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos y por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a viernes, en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1209 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Ampliando el período de inscripción para los concursos de las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "General San Martín" de Hernandarias, dependiente de este Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por Resolución N° 236/16 MS, en segundo término, por 10 días hábiles más, consecutivos a la etapa ya otorgada, en decir comenzando el lunes 18 de abril al 29 de abril de 2016, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1210 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Ampliando el período de inscripción para el llamado a concursos de las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad del Servicio de Clínicas Médicas Varones, Jefe/a de Unidad de Quirófano y Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, dependiente de este Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por Resolución N° 408/15 MS, en segundo término, por 10 días hábiles más, consecutivos a la etapa ya otorgada, en decir comenzando el lunes 18 de abril al 29 de abril de 2016, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1211 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Ampliando el período de inscripción para el llamado a concursos de las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad y Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "General San Martín" de Villa Clara, Departamento Villaguay, dependiente de este Ministerio de

Salud, el cual fueron convocadas por Resolución N° 3439/15 MS, en segundo término y la Resolución N° 91/15 MS, por 10 días hábiles más, consecutivos a la etapa ya otorgada, en decir comenzando el lunes 18 de abril al 29 de abril de 2016, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1212 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dejando sin efecto el Llamado a Concurso del Cargo de Profesional Asistente (Bioquímico), Servicio de Hematología, Int. Emilce Preisz, atento a que por el artículo 1° de la Resolución N° 140 MS, de fecha 23 de diciembre de 2015, se dispuso el llamado a concurso, para los Profesionales Bioquímicos, que se desempeñan en el establecimiento asistencial, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53°, punto 1) de la Ley Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos perteneciente a la Planta Permanente del Hospital "San Martín" de Paraná, pero atento a que el cargo de Profesional Asistente del Servicio de Hematología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Ley 9892, se llamó a concurso en forma errónea como Bioquímico, siendo un cargo Profesional Asistente (Bioingeniería) de Servicio de Hematología, corresponde dejar sin efecto dicho llamado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1213 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dando de baja a la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, MP N°986, DNI N° 22.249.698, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Luna", sita en calle Saavedra N° 349, esquina Alvear de la ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Marcelo Guillermo Gamarra, DNI N° 18.244.779, a partir del 09 de octubre de 2015.-

Autorizando a la Farmacéutica Alicia Inés Truhlar, MP N° 10218, DNI N° 27.324.014, a asumir las funciones de directora técnica de la Farmacia "Luna", sita en calle Saavedra N° 349, esquina Alvear de la ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Marcelo Guillermo Gamarra, DNI N° 18.244.779, a partir del 16 de octubre de 2015.-

Tomando razón de la voluntad de adecuación del artículo 64° de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, de la Farmacia "Luna", sita en calle Saavedra N° 349, esquina Alvear de la ciudad de Concordia, durante el período comprendido desde el 9 de octubre de 2016 hasta el 16 de octubre 2015 inclusive, en que dicho establecimiento farmacéutico no contó con profesional a cargo de la dirección técnica.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1214 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Rectificando el domicilio de la Farmacia Mutual "AMUR", propiedad de la Asociación Mutual Ruralista, AMUR, siendo el domicilio correcto Cervantes N° 99, de la ciudad de Paraná, el cual consta en el controlador fiscal y el que figura en los tickets/factura que se emiten cada venta.-

Autorizando el plano obrante a fs. 7, correspondiente a la Farmacia Mutual "AMUR", sita en calle Cervantes N° 99, de la ciudad de Paraná, propiedad de la Asociación Mutual Ruralista, AMUR.-

Tomando razón de la inhabilitación del uso del laboratorio de la Farmacia Mutual "AMUR", sita en calle Cervantes N° 99, de la ciudad de Paraná, propiedad de la Asociación Mutual Ruralista, AMUR, desde el 17 de julio de 2015, hasta la adecuación al artículo 80° de la Ley 9817.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1215 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Aprobando el nuevo diseño de recetas oficiales de prescripción de psicotrópicos y de estupefacientes, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Dejando aclarado que se deja sin efecto cualquier otro recetario oficial para estupefacientes en circulación.-

Notificando a la Dirección de Atención Médica, al Departamento Integral del Medicamento y al Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1216 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Habilitando por el término de 3 años, a partir de la fecha de la presente, la Sala de Mamografía del Hospital "Dr. Francisco Castaldo", de María Grande, sito en calle Sarmiento N° 745, bajo la dirección médica del Dr. Martín Carlos Ginestar, MP N° 10883 y la responsabilidad médica del Dr. Martín Fernando Ava, MP N° 7609, debiendo renovarse al finalizar el período, conforme a lo expuesto.-

Estableciendo que toda modificación física o cambio de equipamiento, como así también reemplazó del responsable médico, deberá ser notificado al Departamento Atención Médica, dependiente de este Ministerio, por escrito y con la documentación correspondiente.-

Dejando aclarado que, la autoridad de Salud Pública podrá exigir cuando corresponda, las modificaciones en las instalaciones o la adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requiera, asimismo podrá exigir la utilización de los medios de protección tecnicamente más adecuados y supervisar el buen uso de la dosimetría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1217 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Rechazando la pretensión del Dr. Esteban Dávila, DNI Nro. 21.998.876, en cuanto al reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, dado que el mismo revista en calidad de Personal Contratado, siendo condición inexcusable revistar en la Planta Permanente, para la percepción del mismo, en virtud a lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1218 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dando de baja la incubadora de transporte marca Cebitronic, inventariada bajo el Rótulo SP015, perteneciente al Hospital "Lister" de Seguí, por encontrarse en mal estado y sin posibilidades de ser reciclados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4594/97 GOB. y en virtud a lo expuesto.-

Donando a la Cooperadora del Hospital Lister de Seguí la incubadora dada de baja en la presente resolución, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio, atento a lo establecido en la Ley 8385.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1219 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Ampliando el período de inscripción para los concursos de las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad, para los Servicios de Guardia, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Clínica Médica Mujeres y Jefe/a de Unidad de Clínica Médica Mujeres del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, dependiente de este Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por Resolución N° 141/15 MS, en segundo término, por 10 días hábiles más, consecutivos a la etapa ya otorgada, en decir comenzando el lunes 18 de abril al 29 de abril de 2016, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1220 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dejando sin efecto la Resolución N° 3397 MS, de fecha 02 de septiembre de 2009, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma.-

Afectando al agente José Salvador Brafa, DNI N° 11.807.738, Legajo N° 53875, quien revista en el cargo Categoría 04, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Departamento Automotores a la Dirección de Bioingeniería, ambos de este Ministerio de Salud, con funciones de Chofer del vehículo Ford Ranger, Dominio JNW 254, asignado a esa dependencia, a partir de julio de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1221 MS

DISPONIENDO SUMARIO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se informa sobre el acta de inspección realizada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a la Farmacia "Victoria" de la ciudad homónima, en fecha 23 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4122 MS, de fecha 05 de noviembre de 2010, se autorizó al Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, MP N° 2849, a asumir la dirección técnica definitiva de la Farmacia "Victoria", sito en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad homónima, a partir del 01.12.09, propiedad del Sr. Mario Alberto Stiechr, MI N° 5.920657;

Que según surge del acta de inspección realizada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), al establecimiento de referencia en fecha 23 de septiembre de 2015, obrando copia de la misma de fs. 02 a 08, en la cual se observa que no se encontraba presente el Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, MP N° 2849, profesional a cargo de la dirección técnica;

Que a fs. 11, el citado profesional realiza el correspondiente descargo mediante nota fechada el 18 de noviembre de 2015, donde justifica su ausencia al momento de la inspección, no presentando documental que avale lo dicho, como tampoco acreditando la adecuación al artículo 64° de la Ley 9817 (3818);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicas, manifiesta que por in-

cumplimiento al referido artículo, corresponde disponer la sustanciación de un sumario al propietario de la Farmacia "Victoria", sita en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad homónima, el Sr. Mario Alberto Stiechr, MI N° 5.920.657 y al director técnico Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, MP N° 2849, conforme al acta de inspección realizada por ANMAT, a dicha farmacia en fecha 23 de septiembre de 2015, el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, a fin de establecer la sanción a aplicar;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la sustanciación de un sumario al propietario de la Farmacia "Victoria", sita en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad de Victoria, el Sr. Mario Alberto Stiechr, MI N° 5.920.657 y al director técnico Farmacéutico Juan Hipólito Stiechr, MP N° 2849, conforme al acta de inspección realizada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a dicha farmacia, en fecha 23 de septiembre de 2015, por presunto incumplimiento al artículo 64° de la Ley 9817 (3818).-

Art. 2º.- Establecer que lo dispuesto por el artículo 1°, se llevará a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, a fin de establecer la sanción a aplicar.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1222 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Aprobando el Reglamento Interno del Jardín Maternal Ternura dependiente del Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Reglamento Institucional

"Jardín Maternal Ternura"

La misión educadora del Jardín de Infantes, requiere del apoyo y acompañamiento de su continuidad, por los que el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento constituirá las bases de su desempeño armónico en un ambiente saludable y organizado.-

Pensando en el crecimiento de los niños y niñas y en el de la propia institución, se hace necesario garantizar lo establecido, mediante un código escrito, compartido entre todos los actores que cotidianamente constituyen el Jardín.-

1- Disposiciones generales

1-A) Alcance

El Jardín tiene por finalidad exclusiva la atención de niños y niñas, hijos del personal activo dependiente del Nivel Central del Ministerio de Salud.-

En segunda instancia podrán admitirse nietos/as de agentes activos siempre que sean convivientes y se encuentren a cargo de los mismos, en cuyo caso se exigirá declaración jurada.-

1-B) Composición

Jardín: niños y niñas desde los 45 días hasta los 3 años inclusive.-

Separados en diferentes salas según se disponga en norma interna.-

Juegoteca: niños y niñas de 3 a 7 años, divididos en dos grupos etarios; según el espacio y personal destinado que resolverá cada año la cantidad de niños que allí podrán concurrir.-

Cooperadora de Padres: todos aquellos agentes cuyos hijos y/o nietos a cargo que concurran al Jardín Maternal "Ternura" tendrán derecho a formar parte de la Cooperadora, la cual deberá conformarse con Estatuto propio, y tendrá participación activa en el funcionamiento del Jardín.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1223 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Rectificando la Resolución N° 133 MS, de fecha 23 de diciembre de 2015, en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Licenciado en Kinesiología y Fisiatría", deberá leerse: "Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia"; ya que por la citada resolución se otorga la adscripción al Licenciado Gerónimo Nicolás González, DNI N° 27.006.155, MP N° 1330, al Centro de Salud "Luís Etchevehere" de Villa Gobernador Etchevehere.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1224 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dando de baja los bienes muebles de rezago, que se detallan en el anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, perteneciente al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4594/97 Gob., conforme a que obedece al estado de deterioro en que se encuentran, razón por la cual no pueden ser reutilizados.-

Donando a la "Asociación Civil Dr. Roque J. Marco" del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, Personería Jurídica Resolución N° 059 DPIPJ, Matrícula N° 3754, los bienes muebles de rezago, que se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 8385.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1225 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Lucio Beltrán Ochoteco, DNI Nro. 26.874.887, Personal Suplente, como Jefe de Guardia del Hospital "Dr. Ferín V. Salaberry", de Victoria, a partir del 01.06.15, a los fines de ser agregadas a su legajo personal a título de antecedentes, en virtud a mediante Disposición Nro. 13 del Hospital referenciado, se le encargan las funciones, a partir del 01.06.15, fuera de su horario extramuros.-

Rechazando la pretensión del pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al Dr. Lucio Beltrán Ochoteco, DNI Nro. 26.874.887, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1226 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Autorizando a los agentes Víctor Daniel Ojeda, DNI N° 31.955.021 y Leandro Sebastián Schenone, DNI N° 32.831.191, a realizar la Capacitación CISCO CCNA Nivel 4, consistente en la formación para la Administración de Infraestructura de Red e Internet, a llevarse a cabo en la Academia CISCO de la Universidad Tecnológica de Santa Fe, con una duración de 18 clases de 4 horas, con frecuencia de una vez por semana, con fecha de inicio en el mes de marzo de 2016, en virtud de lo requerido por la Coordinación Procedimientos y Sistemas Informáticos Jurisdiccional en mérito de lo expresado.-

Autorizando el otorgamiento de fondos al Departamento Informática Jurisdiccional, por la suma de $ 10.700,00, destinado a atender lo dispuesto precedentemente, resultando la suma de $ 5.350,00, a cada uno de los agentes autorizados, en concepto de arancel, lo que hace un total para ambos agentes a fin de cumplimentar lo establecido.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que proceda a la entrega de los fondos a Víctor Daniel Ojeda, DNI N° 31.955.021 y Leandro Sebastián Schenone, DNI N° 32.831.191, por un importe de $ 5.350,00, a cada uno, lo que hace un importe total de $ 10.700,00, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la presente resolución, debiéndose rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, dentro de las 72 horas de entregados los fondos con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, y debidamente conformados por la autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigente, Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112536-6, IVA exento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1227 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Silvana Elizabet Formiga, DNI N° 24.140.609, en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 29.12.11, autorizada por la Disposición N° 5/11, del Centro de Salud "La Bianca", de la misma localidad, atento a que por mencionada agente, revista en el cargo Categoría 06, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia y se encuentra prestando servicios en el Hospital de marras desde el 29.12.11, autorizada por la Disposición Interna N° 5/11, de fecha 28.12.11, de dicho Centro.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1228 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Dejando sin efecto la Resolución N° 643/86 SSP, debido a que Diagnóstico por Imágenes es una Especialidad Médica, de acuerdo a que por la resolución referenciada se autorizó a realizar Ecografías a los especialistas reconocidos oportunamentepor la Subsecretaría de Salud Pública, quienes debían poseer título o certificado habilitante otorgado por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida, poseer certificado de concurrencia a Servicio de Ecografía en el extranjero de 6 meses de duración o título de Especialista en Ecografía, obtenido en el extranjero y debidamente legalizado, ya que esta especilidad médica está ligada a la tecnología y su aprendizaje requiere de elementos formativos técnicos y de la Física, que sólo se adquieren durante la Residencia Médica

la cual tiene una duración de tres o cuatro años con una carga de 2.000 horas anuales.-

Adhiriendo a la Resolución N° 908/12, del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se aprobó el listado de Especialidades Médicas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1229 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N° 269/14 MS, por la cual se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Sagrado Corazón de Jesus" de Basavilbaso, a los fines de investigar el supuesto caso la abandono de paciente; y

CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la información sumaria, efectuando su Dictamen Final N° 023/15, la Sra. Asesora Legal;

Que analizadas las constancias reunidas en autos, se iniciaron las presentes con la nota del Director del nosocomio Dr. Sergio Giordanengo, dirigida al Personal de Enfermería, a efectos de solicitar información sobre lo acontecido el día 11.08.13, en particular en lo referido a la atención de pacientes en la Sala de Clinica de Mujeres, atento a los dichos de la Auxiliar de Enfermería Viviana Beatriz Laloux, que según sus relatos habría impedido que sus compañeros de trabajo se ocuparán de dicha tarea;

Que de la declaración testimonial del Director del Establecimiento Asistencial, reconoció que: "la confección del organigrama de trabajo corresponde al cuerpo jerárquico de la División Enfermería, integrado por la Jefa de División Enfermería, Licenciada Nélida Saavedra y la Supervisora Elsa Quinter, ...", manifestando respecto de los datos del personal responsable de que todas las guardias estuvieran cubiertas destaca que: "...no puede consignar datos filiatorios dado que es una asignación de tipo verbal y variable de acuerdo a las necesidades del servicio...que al dicente no se le rinde información atento que todo lo maneja la Jefa de División Enfermería, Lic. Saavedra...sobre el conocimiento de los hechos manifiesta que...me entero a través de la Jefa de Enfermería...llama a Silvia Orozco que es una Enfermera a cargo de la Clínica Médica y a la supervisora Quinter, Elsa...que la agente Laloux, no tenía ningún tipo de autoridad conferido de ninguna naturaleza, era una Enfermera para sus compañeros en esa fecha...que los encargados de cubrir la guardia ante ausencias de personal eran...jefes de sala o unidad...o supervisores...la Agente Laloux, tienen un...desempeño mediocre...";

Que se destaca las testimoniales de los agentes que el día de los hechos, prestaron servicios en el sector en el sector y de los responsables del Área, que son coincidentes en afirmar que los pacientes en la Clínica de Mujeres del nosocomio recibió atención adecuada, y si bien ninguna de ellas presentaba compromiso vital, si se advierte la inexistencia de medidas de contralor y diligencias básicas por parte de la responsable de la guardia nocturna, la encargada de la guardia del fin de semana, la Jefa del Sector Enfermería y de la Supervisora del Área para el correcto funcionamiento del sector, funciones relevantes en el ámbito administrativo, con responsabilidades específicas conforme lo reglamentado en el organigrama vigente en el nosocomio, siendo su objetivo primigenio el de organizar y administrar los Servicios de Enfermería en función de asistir al individuo sano o enfermo y a su familia, en la ejecución de aquellas actividades que contribuyen a promover proteger y restablecer la salud;

Que lo expresamente manifestado precedentemente permite aseverar que, la función del sector y su competencia concreta, es asegurar una cuidada, rápida, metodología y eficaz atención de los pacientes internados en todas las salas del nosocomio, y ante ello resulta inexplecable la desinteligencia, desorganización y falta de previsión y coordinaciónde las responsables del sector y de la agente de mas antigüedad que ejercía de hecho las funciones de Encargada de Guardia Nocturna, quienes incumpliendo las diligencias debidas en el marco de las normas específicas que regulan la profesión, omiten tomar las medidas oportunas y necesarias para asegurar el normal, eficiente cumplimiento de las funciones propias del área;

Que el accionar de la enfermera Viviana Laloux y los testimonios conteste en afirmar que no permitió que los demás enfermeros, atendieran el Servicio de Clínica Mujeres, si bien la agente se apersonó en la sala y acudió al llamado de una de las pacientes, retirando una vía que se había infiltrado, y no surge de autos documental o informe que acrediten que se hayan configurado daños morales, físicos y psíquicos a ninguna de las pacientes internadas en la sala, ya que según los testimonioos colectados ninguna de ellas corría riesgo de vida, y respecto al servicio de maternidad se informó que el mismo fue cubierto por la agente Lalouxy los enfermeros Acosta y Casanovas;

Que conforme al contexto normativo se observan claramente los deberes cuyo cumplimiento obligatorio, han sido omitidos por las agentes vinculadas a la investigación, entre ellas las observancias de conductas personales que acrediten a la profesión y fomenten la confianza del público, debiendo mantener una relación de cooperación, con las personas con la que trabaje en la Enfermería y otros sectores, asimismo la enfermera debe adoptar las medidas adecuadas para preservar a las personas cuando un compañero u otra persona ponga en peligro los cuidados que ellas reciben;

Que la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería, que regula los propósitos alcances y ámbitos de aplicación, en su artículo 43° remite al personal comprendido en los alcances de la norma en todos los aspectos no regulados por ella, al régimen que regula el Escalafón General en especial para los derechos, deberes, prohibiciones, régimen disciplinario y egreso a la carrera, así en cuanto a la figura de abandono de persona que se encuentra declarado en el artículo 106° del Código Penal, y establece que "el que pusiere en peligro la vida o la salud de otros sea colocándolo en situación de desamparo,sea abandonoa su suerte a una persona incapaz de valerse a la que se deba mantener o cuidar o a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de 2 dos a 6 seis años...";

Que la doctrina claramente interpreta que el abandono debe concebirse como un peligro de delito abstracto aunque éste no se produzca en una amenaza puntual, es una conducta que debe evitarse y de configurarse debe punirse, quedando en claro que deben dejarse fuera de este ámbito las conductas abandónicas que no pueden causar peligro alguno, en este contexto, se destaca que existe por parte de los enfermeros, una obligación indelegable respecto de atender a sus pacientes, especialmente en situaciones donde pueda conllevar un daño físico, el paciente se encuentra en una situación de indefensión, y es allí donde la norma penal se dirige para actuar en consecuencia;

Que así el que comete este delito pone en riesgo la vida o la salud de quienes se encuentran bajo su cuidado, en un estado de incapacidad causada ésta, por enfermedad o lesiones, fueran ellas de cualquier índole, se configura con la falta de cuidado y asistencia y que la víctima haya sido abandonada fuera de toda posibilidad de socorro y contener factores que incidan directamente sobre la vida, salud o integridad física de la víctima, en este caso, máxime, cuando para el autor, existe una obligación taxativa jurídica de mantener y/o cuidar en forma permanente u ocasional;

Que otro aspecto a considerar es la obligación de seguridad que pesa sobre los establecimientos asistenciales, garantizando las plenas responsabilidades de sus dependientes en caso que éstos no las cumplan, así, el artículo 235° del Código Procesal Penal, claramente establece la obligación de denunciar un delito de esta naturaleza: "...deben denunciar el conocimiento que tengan sobre un delito la acción pública...a) los funcionarios y empleados públicos que en ejercicio de sus funciones adquieran conocimiento de un delito, salvo que pese sobre ellos el deber de guardar secreto...b)...médicos...y demás personas que profesen cualquier ramo del arte de curar en cuanto a los delitos contra la vida...la integridad corporal de las personas...";

Que en consecuencia, es el propio nosocomio, quien confrontando las historias clínicas de las pacientes internadas en la Sala de Clínicade Mujeres, la noche del hecho, quien deberá establecer el grado de compromiso vital de cada una de ellas como así mismo verificar efectivamente si la agente Laloux respondiendo al llamado, se hizo presente en la sala y prestó la atención adecuada a una de las pacientes, ejerciendo su función;

Que en el marco de la normativa expresamente citada la agente Viviana Beatriz Laloux, DNI N° 21.424.810, ha incurrido presuntamente en la inobservancia de los deberes a su cargo y su conducta vulnera lo establecido por el artículo 61°, incisos a), b), c), l), de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, asimismo el encuadre normativo es aplicable a la Supervisora Elsa Elena Quinter, DNI N° 11.507.713, y a la Jefa de la División Enfermería Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, ya que como personal jerárquico omitieron tomar oportunamente los recaudos correspondientesque permitan superar la faltante de personal, con conocimiento previo de la situación, particularmente convocar la presencia inmediata y efectiva de otro enfermero para el cumplimiento de las tareas del sector, modificando la progra-

mación de las guardias o reasignando expresamente las funciones del personal para cubrir la faltante del Sr. Britos;

Que la estructura orgánica funcional del área fija para la División Enfermería como para la Supervisora del área los objetivos y funciones declarados, estableciendo la modalidad de funcionamiento, entre los cuales se destaca el deber de organizar y administrar los Servicios de la Enfermería, en función de asistir al indivíduo sano o enfermo y la ejecución de actividades que contribuyan a promover, proteger y restablecer la salud, supervisar y evaluar al personal, garantizar al enfermo cuidados de calidad, coordinar el sistema de comunicación y control, cumplir y hacer cumplir el reglamento, supervisar, coordinar, evaluar el cumplimiento de las normas que garanticen la atención eficaz de los pacientes y la mejor utilización del recurso humano, entre otras;

Que en concordancia con lo expresado corresponde aplicar a la agente Viviana Beatriz Laloux, DNI N° 21.424.810, una medida disciplinaria correctiva de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes y a los agentes Elsa Elena Quinter, DNI N° 11.507.713 y Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, una medida disciplinaria correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes,conforme lo previsto en el artículo 73° de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que respecto a la situación de la agente Marta Silvia Orosco, DNI N° 13.030.743, encargada de la guardia del fin de semana que ocurrieron los hechos, se ajusta a derecho la aplicación de una medida disciplinaria correctiva de cinco (5) días de suspención sin goce de haberes, ya que su conducta vulnera presuntamente lo establecido por el artículo 61°, incisos b), c) y l) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a que la agente fue debidamente notificadade la ausencia de personal, sin que haya tomado los recaudos oportunos para resolver la situación o presentarse al servicio;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121°, derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20° y concordante Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruir mediante Resolución N° 269/14 MS, en el ámbito del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, a los fines de investigar el supuesto caso de abandono de paciente, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Aplicar la sanción de quince (15) días de suspención sin goce de haberes a la agente Viviana Beatriz Laloux, DNI N° 21.424.810, quien revista en un cargo de Categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo “B”, Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 70°, incisos c) y d) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 3º.- Aplicar la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes a las agentes Elsa Elena Quinter, DNI N° 11.507.713, y Nélida Beatriz Saavedra, DNI N° 18.260.112, quien revista en un cargo de Categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por haber quedado sus conductas incursas en lo prescripto por el artículo 70°, incisos c) y d) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 4º.- Aplicar la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Marta Silvia Orosco, DNI N° 13.030.743, quien revista en un cargo de Categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 70°, incisos c) y d) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 5º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N°2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 Gob.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1230 MS

Paraná, 25 de abril de 2016

Aprobando el “Instructivo Básico de Seguridad para el Uso de Oxígeno de Etileno como Agente Esterilizante en Establecimientos de Salud”, el que agregado como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo deberá implementarse en los hospitales y centros de salud de la Provincia, dependiente de este Ministerio, conforme a lo expuesto.-

Estableciendo que la Dirección de Atención Médica y la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccionales, deberán notificar a los hospitales y centros de salud respectivamente de la implementación del instructivo aprobado precedentemente, dejando expresamente aclarada la obligatoriedad de su implementación.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1231 MS

Paraná, 27 de abril de 2016

Rectificando la Resolución N° 1043 MS, de fecha 8 de abril de 2016, donde dice: “Otorgar un subsidio al Sr. Fermín Retamar, DNI N° 11.014.425, destinado a solventar los gastos por la realización de un centellograma óseo total, para la paciente María Juliana Retamar, DNI N° 33.241.930”, deberá leerse “Otorgar un subsidio al paciente Fermín Retamar, DNI N° 11.014.425, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. María Juliana Retamar, DNI N° 33.241.931”.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 341 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes al Dr. Mariano Agustín Secchi, DNI N° 24.754.765, quien revista en el cargo de Jefe de Clínica (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín”, de Paraná, por haber asistido desde el 14 al 22 de abril de 2016, al “68th. Annual Meeting of the American Academy of Neurology”, llevado a cabo en la ciudad de Vancouver, Canadá, en virtud de lo expuesto.-

Ecuadrando en los alcances del artículo 48°, Ap. A, Inc k) de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley N° 3289, en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 342 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la agente Rosana Caprotti, DNI N° 26.203.642, quien revista en Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa”, de Chajarí y por el término de 90 días en el período comprendido del 01.01.2016 al 30.03.2016 inclusive, por razones de índole particular en virtud de lo expuesto, ecuadrada en lo dispuesto por el artículo 43°, de la Ley N° 956/04, Ley de Enfermería, que nos remite a las disposiciones del artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley N° 3289 y sus modificatorios aplicable conforme, modificación introducida por el artículo 14° de la Ley N° 9811 al artículo 121° de la Ley N° 9755.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 343 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8121772-0-0, Alfonso, Emmanuel Luís, DNI Nº 45.756.811, en el mes de mayo/16, según Factura “C” Nº 0001-00000273, por la suma de $ 12.400,00, de fecha 01.06.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro

de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 12.400,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 344 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8121772-0-0, Alfonso, Emmanuel Luís, DNI Nº 45.756.811, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000333, por la suma de $ 12.400,00, de fecha 01.09.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 12.400,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 345 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8121772-0-0, Alfonso, Emmanuel Luís, DNI Nº 45.756.811, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000354, por la suma de $ 12.400,00, de fecha 03.10.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 12.400,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 346 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Hujo, Gastón Gabriel, de Paraná, en concepto de prestaciones de Kinesiología, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8507345-0-0, Barreiro, Lucas Damián, DNI Nº 46.976.998, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0002-00000017, de fecha 27.09.16, por la suma de $ 3.257,01, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con los valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Hujo, Gastón Gabriel, de Paraná, por la suma de $ 3.257,01, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 347 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, en concepto de prestaciones de Fonoaudiología, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8430373-0-0, Falcón, Mariana Gisela, DNI Nº 28.352.874, en el mes de junio/16, según Recibo "B" Nº 0005-00000044, de fecha 18.11.16, por la suma de $ 2.996,46, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con los valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, por la suma de $ 2.996,46, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 348 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud, Selene Lucía Milagros Flurín, DNI N° 49.793.670, por el mes de noviembre/16, por la suma de $ 4.640,00, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000287, de fecha 12.12.16, debiendo realizar débito a la citada facturación por la suma de $ 160,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma total de $ 4.480,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 349 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud, Selene Lucía Milagros Flurín, DNI N° 49.793.670, por el mes de junio/16, por la suma de $ 4.640,00, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000282, de fecha 12.12.16, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 160,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma total de $ 4.480,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 350 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI N° 44.980.350, por el mes de octubre/16, por la suma de $ 4.960,00, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000273, de fecha 31.10.16, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma total de $ 4.960,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 351 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la

prestadora “Gurovich, Silvia Judit”, de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuados al paciente Espinosa, Dylan Leonel, DNI N° 49.860.618, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9205715-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura “B” N° 0003-00000848, de fecha 28.10.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora “Gurovich, Silvia Judit”, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 352 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora “Zatti, Claudia Rosana”, de San Benito, en concepto de transporte sin dependencia brindado al paciente Espinoza, Américo Alberto, DNI N° 40.691.940, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-84154447-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura “B” N° 0005-00000140, de fecha 10.11.16, por la suma de $ 7.059,36, obrante a fs. 6 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora “Zatti, Claudia Rosana”, por la suma de $ 7.059,36, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 353 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador “Transporte Roly”, de Campodónico, Rolando, de Santa Elena, en concepto de transporte sin dependencia brindado al paciente Monserrat, Hugo Aníbal Ezequiel, DNI N° 43.415.223, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8797291-0-0, en el mes de septiembre/16, según Factura “C” N° 0001-00000220, de fecha 24.10.16, por la suma de $ 6.876,00, obrante a fs. 5 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador “Transporte Roly”, de Campodónico, Rolando, por la suma de $ 6.876,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 354 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gallo, Analía Beatriz, de Paraná, en concepto del traslado, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8310727-0-0, Rolón, Ramón Alberto, DNI N° 26.805.074, en el mes de octubre/16, según Factura “B” N° 0003-00000017, por un importe de $ 3.277,56, de fecha 16.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir salud y Resolución N° 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gallo, Analía Beatriz, de Paraná, por un importe de $ 3.277,56, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 355 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8645129-0-0, Benitez, José Brian, DNI Nº 49.226.133, en el mes de noviembre/16, según Factura “C” Nº 0001-00000403, por la suma de $ 3.600,00, de fecha 01.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 3.600,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 356 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8121772-0-0, Alfonso, Emmanuel Luís, DNI Nº 45.756.811, en el mes de marzo/16, según Factura “C” Nº 0001-00000177, por la suma de $ 12.400,00, de fecha 01.04.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 12.400,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 357 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8121772-0-0, Alfonso, Emmanuel Luís, DNI Nº 45.756.811, en el mes de julio/16, según Factura “C” Nº 0001-00000308, por la suma de $ 12.400,00, de fecha 01.08.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 12.400,00, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 358 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Areco, Verónica Rita Elba, de Concordia, en concepto de prestaciones de Kinesiología, a la beneficiaria del Programa UGP, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8313211-

0-0, Ferrari, Siomara Milagros, DNI Nº 46.676.817, en el mes de mayo/16, según Factura "C" Nº 0002-00000005, de fecha 31.08.16, por la suma de $ 2.663,52, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Areco, Verónica Rita Elba, de Concordia, por la suma de $ 2.663,52, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 359 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuados al paciente Osuna, Francisco Exequiel, DNI N° 46.674.940, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8859752-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000839, de fecha 28.10.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 360 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuados a la paciente Olotte, Victoria Candelaria, DNI N° 50.749.533, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9069926-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000844, de fecha 28.10.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 361 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuados al paciente Castro, Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8311597-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000845, de fecha 28.10.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 362 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuados a la paciente Almada, Jésica Cristina, DNI N° 43.030.187, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8621926-0-0, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000847, de fecha 28.10.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Gurovich, Silvia Judit", de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 363 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.950,00, para el paciente Olivera, Adriel Edgard Andrés, DNI 26.403.220, beneficiario Incluir Salud N° 40-5-8209986-0-0, con destino a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por los siguientes textos legales: Decreto 2253/16 MS, Decreto 3912/12 MS, Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de la localidad de Gualeguaychú, por un importe de $ 65.950,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 364 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.900,00, para el paciente Abdala, Ricardo Oscar, DNI 14.165.369, beneficiario Incluir Salud N° 40-5-8673169-0-0, con destino a solventar gastos por la compra de audífono para oído derecho.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por los siguientes textos legales: Decreto 2253/16 MS, Decreto 3912/12 MS, Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de la localidad de Nogoyá, por un importe de $ 9.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 365 MS

Paraná, 7 de marzo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.760,16, para el paciente Hess, Carlos Alberto, DNI 21.483.421, beneficiario Incluir Salud N° 40-5-9242558-0-0, con destino a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por los siguientes textos legales: Decreto 2253/16 MS, Decreto 3912/12 MS, Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de la localidad de Chajarí, por un importe de $ 4.760,16, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3558 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando una partida ampliatorio de $ 629.755,08, con destino la obra "Reparación Instalación Eléctrica Escuela N° 8 "General Román Deheza" - Gobernador Mansilla - Departamento Tala", a los efectos de cubrir el presupuesto adjudicado.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 8 "Gral. Román Deheza" del Departamento Tala, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 8 "Gral. Román Deheza" del Departamento Tala, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a este, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP

— — —

DECRETO Nº 3559 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Reconociendo las funciones de Jefe Departamento Despacho y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 01 de abril de 2017 hasta la fecha de sanción del presente, a la Sra. Patricia Liliana Carvalho, DNI N° 12.284.331 agente que reviste en planta permanente - Legajo N° 55.830, categoría 1 -Administrativo - Tramo Supervisión - Escalafón General.

Concediendo transitoriamente las funciones de Jefe Departamento Despacho, a la Sra. Patricia Liliana Carvalho, DNI Nº 12.284.331, que reviste en planta permanente - Legajo N° 55.830, categoría 1- Administrativo - Tramo Supervisión - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente y mientras continúe ejerciendo las referidas. Funciones.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la agente Patricia Liliana Carvalho, DNI N° 12.284.331, que reviste en planta permanente - Legajo N° 55.830, categoría 1- Administrativo - Tramo Supervisión - Escalafón General, desde el 1 de abril de 2017 y mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Patricia Liliana Carvalho, DNI N° 12.284.331, desde el día 1 de abril de 2017.

— — —

DECRETO Nº 3560 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Reconociendo los alquileres por continuidad de locación a la Sra. Delia Irene Martinelli de Bacigalupo, DNI N° 5.223.134, según los términos del artículo N° 1218° del Código Civil y Comercial de la Nación, por la ocupación del inmueble de su propiedad que fuera destinado al funcionamiento de la Jefatura Zonal Gualeguaychú dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en el período comprendido desde el 22 de octubre de 2017 al 16 de julio de 2018, por el importe mensual de $ 7.800.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a efectivizar a la Sra. Delia Irene Martinelli de Bacigalupo, DNI N° 5.223.134, el importe de las Facturas "C" N° 0002-00000054 y "C" N° 0002-00000060, de $ 49.140 y $ 19.760, respectivamente, arribando a la suma total de $ 68.900, por el período detallado.

— — —

DECRETO Nº 3561 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de $ 174.570,79, con destino a la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 36 "Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid - Villa Urquiza - Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 36 "Gral. Aráoz de Lamadrid" - Villa Urquiza Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 36 "Gral. Aráoz de Lamadrid" - Villa Urquiza - Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 3562 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de $ 32.191,88, con destino a la obra "Reparación y Ampliación Escuela Nº 5 "Nicolás Rodríguez Peña" - San José - Departamento Colón".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 5 "Nicolás Rodríguez Peña" - San José - Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 5 "Nicolás Rodríguez Peña" - San José, Departamento Colón, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 3563 MPIyS

Paraná, 24 de octubre de 2018

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), creado por el artículo 24º del Decreto-Ley N°

6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley N° 8916, texto según artículo 2° de la Ley N° 10.153, por la suma de $ 152.064,00 y en consecuencia facultando a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Cooperativa Victoria Electrificación Rural Ltda., en carácter de subsidio, para atender las inversiones que demanda la ejecución de la Obra de Distribución de Energía Eléctrica en Distrito Pajonal - Departamento Victoria, para suministro eléctrico al sistema público de iluminación entre Km 86 al Km 90 de la Ruta Provincial N° 11, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ratificando el convenio suscripto entre el ex señor Secretario de Energía y la Cooperativa Victoria Electrificación Rural Limitada, el cual como anexo forma parte de la presente norma legal.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, a pagar el aporte no reintegrable a la Cooperativa Victoria Electrificación Rural Ltda., por el sistema de libramiento y hasta el importe dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3696 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la situación de los agentes que revistan en la planta de personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del instructivo elaborado en diciembre del año 2017, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada Jurisdicción, para la incorporación de agentes a la planta permanente, o en su caso, el reconocimiento de estabilidad, según la disponibilidad de cargos; y

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan en la planta temporaria de cada una de las Jurisdicciones, bajo el régimen de "locación de servicios" y que cuenten con una antigüedad de un (1) año a más de contratación ininterrumpida, computada al 31 de diciembre del año 2016; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a lo determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que, teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de las vacantes está determinado por la antigüedad del agente, se procede a incorporar a la planta de personal permanente a los agentes que se identifican en el Anexo A, que forma parte del presente; y,

Que asimismo, ante la insuficiencia de cargos, se procede al reconocimiento de estabilidad a los agentes cuya nómina se incorpora como Anexo B, hasta tanto se produzcan las vacantes necesarias; y

Que las personas seleccionadas han demostrado idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo, lo que amerita además su reconocimiento y han prestado su conformidad a las condiciones establecidas para el pase a planta permanente y/o, el reconocimiento de estabilidad según el caso; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección de Despacho, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Subsecretaria de Administración, Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP, Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Transporte, Dirección General de Planificación y Urbanismo, y Dirección General de Intendencias y Servicios, conforme se discrimina en las planillas modificatoria de personal permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del 1° de enero de 2018, a la planta de personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo A que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el anexo.

Art. 3º - Dispónese el reconocimiento de estabilidad a los agentes mencionados en el Anexo B, que forma parte del presente, a partir del 1° de enero de 2018, y hasta tanto se produzcan las vacantes para su incorporación definitiva a la planta de personal permanente.

Art. 4º - Establézcase que los agentes indicados en el Anexo B, continuaran ocupando los cupos de personal temporario y tendrán prioridad para su designación en la planta permanente sobre cualquier otra designación hasta tanto se regularice lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 249 PCMER

INCORPORANDO A ARTICULO

Paraná, 11 de marzo de 2019

VISTO:

La Resolución N° 246 PCMER del 1° de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la referida Resolución se dio a conocer el listado de inscriptos a los Concursos Públicos N° 213 a N° 216;

Que, en virtud de un error material involuntario, se omitió incorporar a los Dres. Agotegaray, Gastón y Amore, Federico Emilio al listado de Inscriptos al Concurso N° 216, conforme solicitudes de inscripción que presentaran oportunamente en tiempo y forma;

Que, asimismo, se consignó el nombre del Dr. "Díaz, Esteban Emanuel" como inscripto para el Concurso N° 216, cuando en rigor el nombre correcto del referido inscripto es Díaz, Esteban Manuel;

Que, por otra parte, en el Artículo 3° de la misma Resolución, se rechazó la inscripción de la Dra. Coronel, María Fernanda al Concurso N° 216 por no contar con el requisito de antigüedad mínima requerida para el cargo que se concursa, ni vislumbrarse la posibilidad de cumplirlo en el tiempo razonable de realización del Concurso, sin embargo, y tras haber recibido un recurso de reconsideración, de la Dra. Coronel, contra el referido acto, se resolvió mediante Resolución N° 1059/19 CMER, hacer lugar al mismo y aceptar su inscripción en forma condicional;

Que, en virtud de todo lo expuesto, y en relación al Concurso N° 216, corresponde: admitir como postulantes inscriptos al a los Dres. Agotegaray, Gastón; Amore, Federico Emilio, y en forma condicional a la Dra. Coronel, María Fernanda; rectificando asimismo el nombre del postulante Díaz, Esteban Manuel;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Incorporar al artículo 1° de la Resolución N° 246 PCMER, en lo que refiere a las solicitudes de inscripción admitidas para el Concurso N° 216, las de los Dres. Agotegaray, Gastón y Amore, Federico Emilio; y consignar en forma correcta el nombre del postulante Díaz, Esteban Manuel en lugar de "Díaz, Esteban Emanuel".

Art. 2º - Admitir en forma condicional la solicitud de inscripción de la Dra. Coronel, María Fernanda al Concurso N° 216, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Excluir de las solicitudes de inscripción rechazadas en

el artículo 3° de la Resolución N° 246 PCMER, a la presentada por la Dra. Coronel, María Fernanda al Concurso N° 216, en vistas de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4° - La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo A. Biaggini, presidente, **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

DECRETO Nº 288/19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Gualeguay, 27 de febrero de 2019

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2777/15 de fecha 10 de Noviembre de 2015, Nº 2888/17 de fecha 22 de Diciembre de 2017, Nº 2897/18 de fecha 08 de Junio de 2018 y Nº 2914/18 de fecha 19 de Octubre de 2018, Decreto Nº 211/19 de fecha 05 de Febrero de 2019, el Expediente Administrativo Nº 159989 y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Ordenanzas, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta de Bienes Muebles, Chatarra, y Material de Rezago entre otros, a través de la realización de una Subasta Pública.

Que mediante Decreto Nº 211/19 de fecha 05 de Febrero de 2019 se fijo como fecha de ejecución de la Subasta el día 07 de Marzo de 2019 a las 10:00hs, llevándose a cabo en el Predio del Corralón Municipal, sito en calle Maestro Sardi y Corrientes, de esta ciudad.

Que, surgiendo la necesidad de incorporar material adicional, con iguales fines, a través de su oportuna instrumentación y, dado el escaso tiempo de que se dispone para realizar las correspondientes invitaciones, publicaciones, y demás trámites pertinentes, en esta instancia resulta necesario disponer la Suspensión de la Subasta Pública prevista para el día 07 de Marzo, según lo dispuesto en el Art.1º) del Decreto Nº 211/19, y fijar su realización el próximo día 25 de Abril de 2019 a las 10:00hs, en el Predio del Corralón Municipal.

Que, nada impide, pues, que el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a los fundamentos supra expuestos posponga los plazos de realización de la Subasta Pública; debiendo dictarse la norma legal y administrativa pertinente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

El señor Presidente de la Municipalidad de Gualeguay

D E C R E T A :

Art. 1º) Dispónese la suspension de la subasta publica, prevista para el día 07 de marzo a las 10:00hs, según lo dispuesto en el Art. 1º) del Decreto Nº 211/19 de fecha de 05 de Febrero de 2019.-

Art. 2º) Rectifíquese el Art. 1º) del Decreto Nº 211/19, fijándose el día 25 de Abril de 2019 a las 10:00hs, para la realización de la Subasta Pública, en las instalaciones del Corralón Municipal, sito en calle Maestro Sardi y Corrientes, de esta ciudad; quedando subsistente en todo lo demás.-

Art. 3º) El presente será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º) Remítase copia del presente Decreto a Dirección de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Producción, Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación, Departamento de Compras, Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, Prensa y Difusión, C.D.; el que será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º) Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Federico Bogdan, presidente; **Dora Bogdan**, Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales; **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción; **Guillermo Antola**, secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rivero Rita s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 18414, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RITA RIVERO, MI 2.067.307, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.02.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de setiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009880 3 v./18.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sereal Ermelia Celina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20326, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMELIA CELINA SEREAL, MI N° 1.500.543, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida de Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009886 3 v./18.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ramírez Juan Antonio y Suba Hilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAMIREZ, MI 5.912.778, fallecido en Paraná, en fecha 09.01.2005 y de HILDA ROSA SUBA, MI N° 3.576.871, fallecida en Paraná el 28.07.2012 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009898 3 v./18.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Segovia Juana Emma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20360, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUANA EMMA SEGOVIA, MI 5.364.737, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Paraná, Entre Ríos, en fecha 05.12.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009910 3 v./19.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sanero Luís Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20309, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO SANERO, MI Nº 5.920.060, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20.06.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009914 3 v./19.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Battauz Ángel Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20328, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN BATTAUZ, MI N° 5.937.040, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27.12.2018. Publíquese por tres días

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009915 3 v./19.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº I7653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN GARCIA, MI 2.054.675, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 1983. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009926 3 v./19.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bustos Ana Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18777, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA ADELA

BUSTOS, MI 10.190.112, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.01.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009939 3 v./19.3.19

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Paredes Ramón- Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.984, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON PAREDES, DNI Nº 8.376.861, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, nacido en Concordia, E. Ríos, Argentina, el 14 de marzo de 1950 y fallecido en Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, el 11 de octubre de 2018, a la edad de 68 años, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009928 3 v./19.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) autos caratulados "Loker Neris Rogelio - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.911, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NERIS ROGELIO LOKER, DNI N° 5.822.223, vecino que fuera de la ciudad de San José, Pcia. de Entre Ríos, nacido en Entre Ríos, Argentina, el 28 de febrero de 1942 y fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos el 13 de marzo de 2013, a los 71 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 20 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009929 3 v./19.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Cabrera Nicanor- Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.981, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NICANOR CABRERA, DNI N° 5.712.799, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, nacido en la Pcia. de Corrientes, Argentina, el 17 de junio de 1946 y fallecido en Colón, Entre Ríos, el 23 de septiembre de 2018, a la edad de 72 años, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 07 de febrero de 2019. Visto: ... - Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza subrogante".

Colón, 19 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009930 3 v./19.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Cabral Roberto Teodoro - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13818-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO TEODORO CABRAL, DNI N° 7.852.989, vecino del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón (E. Ríos), el día 30 de diciembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Teodoro Cabral, DNI 7.852.989, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 22 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009936 3 v./19.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia; en los autos "Romero, Joaquín Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8515, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOAQUÍN RICARDO ROMERO, DNI N° 8.420.658, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 29 de abril de 2010.

"Concordia, 22 de febrero de 2019. Visto y Considerando: Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Ricardo Romero, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... - A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009868 3 v./18.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Cutica, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9837, año 2018, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN CARLOS CUTICA, DNI Nº 10.896.515, cuyo fallecimiento ocurrió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de enero de 2012; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de febrero de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Juán Carlos Cutica, DNI N° 10.896.515, fallecido en fecha 13 de enero de 2012, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) dias (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo.- Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de febrero de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009869 3 v./18.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Noailles de Rovira, María Albertina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12800, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ALBERTINA NOAILLES, DNI N° F4.385.545, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16.01.2019.

"Concordia, 26 de febrero de 2019. ... Resuelvo: ...- 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Albertina Noailles de Rovira - DNI F4.385.545, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios

locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00009870 3 v./18.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de Concordia, en los autos caratulados: "Lifschitz, León s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6547), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEON LIFSCHITZ, DNI Nº 5.790.260, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia, en fecha 31 de octubre de 2009.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 06 de diciembre de 2018. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 3, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento del causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Rosa Kuhn en nombre y representación de María Ester Base, Efraín Leandro Ramón Lifschitz y Siomara María Cecilia Lifschitz, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de León Lifschitz, DNI Nº 5.790.260, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ... y 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009916 3 v./19.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvenler Juán Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN ERNESTO SCHVENLER, DNI N° 8.441.940, fallecido el día 09 de noviembre 2018 en Libertador San Martín, Departamento Diamante, vecino que fuera de Aldea Salto. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009920 3 v./19.3.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Mazetto, Ariel Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13667/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIEL HORACIO MAZETTO, DNI Nº 24.281.772, fallecido el día 28.11.2018, en Villa Libertad, vecino que fuera de la ciudad de Esc. Pcial N° 7 Villa Libertad.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ariel Horacio Mazetto, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 7 Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 18 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00009871 3 v./18.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los caratulados "Muchiutti Delia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16065.- cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DELIA MARIA MUCHIUTTI, Nº 5.137.062, falleció el día veintinueve de abril de dos mil dieciocho (29.04.2018) a la edad de setenta y dos (72) años, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 18 de setiembre de 2018 – **Daniel G. Pessarin,** secretario Civil y Comercial subr.

F.C. 0001-00009911 3 v./19.3.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Short, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19055), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SHORT, DNI Nº 8.416.250, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 26 de julio de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Short, DNI Nº 8.416.250, argentino, soltero, nacido en Colonia Federal el 13 de febrero de 1946 y fallecido en Concordia el 26 de julio de 2014, hijo de Juan Guillermo Short y María Isabel Quesada, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo N° 705. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de marzo de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00009862 3 v./18.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Moya, Florencio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19046), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO MOYA, DNI N° 5.818.740, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal el 6 de julio de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de febrero de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Florencio Moya, DNI Nº 5.818.740, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 7 de marzo de 1941 y fallecido en Federal el 6 de julio de 2015, hijo de Remigio Moya y Gorgoña Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127 y Cepeda. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 20 de febrero de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00009895 3 v./18.3.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Trinidad Catalina - Folmer José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOLMER, MI 2.071.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de febrero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008249 3 v./20.3.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Mirta Beatriz y Caraballo José Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18829, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ LOPEZ, MI 5.466.263, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.01.2018 y de JOSE LUIS CARABALLO, MI 8.451.686, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.01.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009950 3 v./20.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Emilce Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE ESTER WAGNER, DNI Nº 12.562.875, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 08.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009954 1 v./18.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Piedrabuena Irma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17291, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA BEATRIZ PIEDRABUENA, MI 11.699.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.10.2000. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009955 3 v./20.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Däppen Godofredo Emilio - Schröeder Arcelia Celina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GODOFREDO EMILIO DÄPPEN, DNI Nº 05.907.449, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20.03.2010 y de ARCELIA CELINA SCHRÖEDER, DNI Nº 01.500.405, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 21.05.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00009959 1 v./18.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Srebernich Raul, Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO SREBERNICH, DNI Nº 13.182.545, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29.06.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009962 1 v./18.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Prediger Lucio Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° l8l07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO RUBEN PREDIGER, MI 13.008.732, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009965 3 v./20.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Metz Emma Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA ANA METZ, DNI Nº 3.495.426, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27.04.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009966 1 v./18.3.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrando Ana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ FERRANDO, MI 4.267.504, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 09.05.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009972 1 v./18.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Collaud Eduardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE COLLAUD, DNI Nº 5.929.525, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 04.10.2018.

Paraná, 27 de febrero de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 0001-00009975 1 v./18.3.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-; Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour -secretario, en autos "Hauteville Nelis Elva - Sucesorio testamentario", Expte. 14060-18, cita y emplaza en el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELIS ELVA HAUTEVILLE, DNI N° 5.056.771, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en fecha 30 de diciembre de 2017 en la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 7 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009971 3 v./20.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de José Manuel Tournour, secretario, con sede en la calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Bel Elvio Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14362-18, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don ELVIO JORGE BEL, DNI Nº 11.317.916, vecino que fue de este Departamento Colón, quien falleciera en fecha 15 de septiembre de 2018, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Paraná, Departamento Homónimo, último domicilio en Distrito 2°, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

Colón, 3 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009973 3 v./20.3.19

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciál N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rougier Cesar Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14377-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR ALEJANDRO ROUGIER, DNI N° 10.885.068, quien falleciera el día 15 de julio de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; vecino que fueran de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 09 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 5 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009974 3 v./20.3.19

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rougier Carlos Roque s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14376-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don

CARLOS ROQUE ROUGIER, DNI N° 7.665.952, quien falleciera el día 03 de octubre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; vecino que fueran de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 4 de diciembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. - ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-"

Colón, 5 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009976 3 v./20.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Meza, Felipe Santiago y Perez, Juana Apolinaria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5036), cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUANA APOLINARIA PEREZ, DNI N° 1.728.417, vecina que fuera de Concordia, donde falleciera el día 15 de julio de 1982.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Meza, Felipe Santiago s/ Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Apolinaria Perez, DNI N° 1.728.417, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y díario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 1 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009980 3 v./20.3.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Luna, Mercedes Antonia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1742 del año 2015), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MERCEDES ANTONIA LUNA, DNI Nº 1.479.725, fallecida el 13.05.1972 en la ciudad de San José de Feliciano ER., vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E. R.), 25 de noviembre de 2015.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: -Mercedes Antonia Luna, DNI N° 1.479.725, fallecida en fecha 13.05.1972, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifíquese Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero-Juez".

Feliciano, 12 de diciembre de 2019 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00009948 3 v./20.3.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber por un día, en los autos caratulados "García Tuñon Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8652, que cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA TUÑON, DNI N° M4.384.836, quien falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 23 de octubre de 2018, siendo su último domicilio en Av. Illia N° 1677 de esta ciudad de Gualeguay E. Ríos; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 1 de marzo de 2019 ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos García Tuñon, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edíctos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... - Firmado; Fabian Morahan - Juez subgte".

Gualeguay, 7 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00009957 1 v./18.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti Tatiana Dorila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 338/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: TATIANA DORILA BENEDETTI, DNI Nº 40.407.992, nacida el 26.08.1997, fallecida el día 20 de junio de 2018, vecina de Estación Carbo, cuyo último domicilio fue en calle Urquiza Nº 790 de Estación Carbo. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009960 1 v./18.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Camilo Adan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7253, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CAMILO ADAN BENEDETTI, Documento Nacional Identidad 39.717.861, fallecido el día 20 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario subgte.

F.C. 0001-00009961 3 v./20.3.19

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados: "Bertinat Ismael Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent: 6132, Año: 2019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Juicio Sucesorio de ISMAEL CIRILO BERTINAT, argentino, DNI N° 6.353.557, casado, hijo de Cirilo Bertinat y Carmen Luisa Favatier, nacido en Villa Ocampo, Santa Fe el 21.12.1942, fallecido en fecha 15.12.2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en San Gustavo Zona Rural, Dpto. La Paz, (ER), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un dia.

La Paz, 14 de febrero de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00009944 1 v./18.3.19

— — —

En los autos caratulados: "Brito ó Britos Dionicia Irma y Hormachea Rubén Angel y/o Hormaechea Rubén Angel s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 25, año: 2.005, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia Latini, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por RUBEN ANGEL HORMACHEA y/o RUBEN ANGEL HORMAECHEA, DNI N° 5.914.566, argentino, de estado civil viudo, hijo de Domingo María Hormachea e Isidra Bogado, nacido en Entre Ríos, el 21.10.1933, fallecido en la ciudad de La Paz E. Ríos el 23.08.2016, con último domicilio en calle República de Entre Ríos N° 585 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 13 de febrero de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00009945 1 v./18.3.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Oli-

vera de Sánchez, en los autos caratulados "López Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOPEZ, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 08.07.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de noviembre de 2018 – **Mercedes O. Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009967 1 v./18.3.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin (interino), en los autos caratulados: "Bernardi, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3673), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CARLOS MARIA BERNARDI, DNI Nº 5.810.104, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 18 de julio de 2018.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 13 de diciembre de 2018. Visto: ; Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Carlos María Bernardi, MI Nº 5.810.104, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 8.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario prov.

F.C. 0001-00009969 3 v./20.3.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (interino), en los autos caratulados: "Jara, Juan Rebustiano s/ Sucesorio testamentario", (Expte. Nº 3685), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante JUAN REBUSTIANO JARA, DNI Nº 4.867.641, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 19 de marzo de 2015.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de don Juan Rebustiano Jara, DNI Nº 4.867.641, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Librar oficio al Colegio de Escribanos de Entre Ríos para que por intermedio de la Oficina del Registro Nacional de Actos de última voluntad se sirva informar a este Juzgado si obra depositado algún testamento otorgado por la causante. 7.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal – Art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal-. 8.- Poner a disposición del presentante formulario de Tasa de Justicia y abone la misma. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Otra resolución: "San Salvador; 27 de diciembre de 2018.- Visto: ; Resuelvo: 1.- Modificar la carátula de los presentes actuados los que quedarán como "Juan Rebustiano Jara s/ Sucesorio ab intestato" Expte.- 3685.- 2.- Hacer saber a las partes.- Notifíquese.- Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Otra resolución: "San Salvador; 1 de febrero de 2019.- Visto: Resuelvo: 1.- Modificar el Pto.- 2 de fs. 8 estableciéndose la carátula de los presentes actuados como "Jara, Juan Rebustiano s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 3685.- 2.- Hacer saber a las partes notificándose por cédula de estilo la presente resolución y la resolución de fs. 8.- 3.- Por lo demás estar a lo dispuesto en el Pto.- 4. de fs. 7.- Notifíquese.- Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario prov.

F.C. 0001-00009970 3 v./20.3.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada (a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Guaita, Edmundo Isaac s/ Sucesorio ab intestato", (Expete. Nº 14358 del año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de EDMUNDO ISAAC GUAITA, Matrícula Individual N° 5.916.774, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 28 de diciembre de 2018.

Victoria, 11 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00009982 3 v./20.3.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzatto José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZATTO, DNI N° 5.798.059, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 21.11.2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de octubre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009952 1 v./18.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Farias Cosme y Retamar Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COSME FARIAS, DNI Nº 2.057.378 y MARTA RETAMAR, DNI Nº 5.028.768, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en fecha 23 de agosto de 1982 y 22 de abril de 2009. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de noviembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00009953 1 v./18.3.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a JOSE LUIS MONTI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monti Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 3024, cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE LUIS MONTI, cuyo último domicilio conocido fuera Misiones Nº 42 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a tomar la interveción que legalmente le corresponda.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Pablo Cattáneo,** secretario.

F.C. 0001-00009938 2 v./18.3.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a NEREO SEBASTIAN COMAS

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición N° 1 de esta ciudad, S. Ma. Paola Firpo, se cita y emplaza a NEREO SEBASTIAN COMAS, argentino, soltero, DNI N° 29.447.760, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N° 240 de la localidad de General Ramírez, Dpto Diamante, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 1 - ubicado en el Edificio de Tribunales, sito en calle Laprida y Córdoba, 1° piso, de Paraná, a prestar declaración testimonial en la Causa N° 58497, caratulada "Actuaciones s/ Testimonios (remitidos por Sala I de Transición de Juicio - Autos Mendoza s/ Homicidio)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 22 de febrero de 2019. En virtud de lo informado por personal de la Policía de Comisaría de la ciudad de Ramírez y constancias de autos, cfr. fs. 774, cítese mediante edicto a Nereo Sebastián Comas a prestar declaración testimonial, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. - Notifíquese.- Fdo. S. Ma. Paola Firpo, Jueza de Transición N° 1 - Ante mí: Carlos Hugo Ríos, secretario interino".

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Carlos H. Ríos,** secretario supl.

14312 5 v./22.3.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. 881 COMPER
Dos Camiones: Marca Iveco, Modelo Iveco 170E22T
y Ford, Modelo Cargo 1730

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Díaz e Hijos S.A. s/ Apremio" (Nº 45.376 - Año: 2.017), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado, en efectivo y al mejor postor, los bienes embargados en autos, propiedad del demandado, Sr. Díaz e Hijos S.A., CUIT Nº 30-69045848-5, inscriptos en el Registro Automotor Seccional Nº 2 de Paraná, consistentes en:

1º.- Dominio EVC 216, marca 67-IVECO, modelo 22-IVECO 170E22T, fecha inscripción inicial 2005, tipo 29 - Tractor de carretera, motor marca IVECO Nº F4AE0681DC10800175624, chasis marca IVECO Nº 8ATM1NFH05X050598; y

2º.- Dominio EJQ 508, marca 047-FORD, modelo 410-CARGO 1730, fecha inscripción inicial 2004, tipo 28 - Tractor de Carretera, motor marca CUMMINS Nº 30499212, chasis marca FORD Nº 9BFY2UCT34BB30951, en el estado en que se encuentran.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día Jueves 11 de Abril del corriente año a las 9,30 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado. La subasta se realizará sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.-

Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de remate, el precio de compra y la comisión del martillero (10%).- El sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Cod.cit.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Exhibición y puesta en marcha: Los camiones podrán ser inspeccionados y puestos en funcionamiento desde el día 08 al 10 de Abril/2019 en el horario de 9 a 11 hs en el domicilio de Leopoldo Díaz Nº 1.006 (Ex Arenera Diaz), Paraná, Entre Ríos.- INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Parana.- gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 7 de marzo de 2019 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 0001-00009942 2 v./18.3.19

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo R. Bercini

El Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Com. 1, Sec. 1 de Gualeguaychú, hace saber por dos días en autos: Expte. 66/17 "Cooperativa de Créditos Gualeguaychú Ltda. c/ Horst Néstor Matías y otra s/ Preparación de la vía monitoria (hoy monitorio)", que el martillero Gustavo R. Bercini, rematará el 4 de abril de 2019, a las 10 horas en el edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú en calle Saenz Peña 94 planta baja, automotor Dominio LHW 487, Marca Renault, Modelo Duster Privilege 2.0 4x2, Tipo Rural 5 Ptas., Nº Motor F4RA402C003820, Marca Motor Renault, Nº Chasis 93YHSR2S6CJ258789, Marca Chasis Renault.

Condiciones de venta: La venta será sin base, al contado y al mejor postor. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El o los que resultaren compradores, deberán: a) previo a la entrega del bien realizar la transferencia del mismo, b) abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, asimismo consignese que el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Día" que corresponde por orden de lista.-

Debiendo constar en los mismos lo establecido en el Art. 547 del CPCC y Art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.- Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.- Por consultas y arreglos para ver el bien: 03446 – 15535504.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009986 2 v./19.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir a cargo del despacho Juzgado N° 3, Secretaría suplente de ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados, "Reyes Daniel Oscar c/ Zanetti Daniel Gustavo s/ Ejecución prendaria", Nº 4426E, dice: Decretar la venta en pública subasta del vehículo embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 27/29 y fs. 17/18, dominio: SQS739, marca Helvética, Tipo Acoplado modelo SADT 25 TT 3 "E" titular Zanetti Daniel Gustavo: sin base, al contado y al mejor postor.-

El remate se efectuará por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado, el día 10 de abril de 2019 a la hora 11 por el martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Se hace saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta.

Visitas coordinar en Rocamora 585 de ciudad, o con el martillero al 03442 645778. Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP, martillero CUIT 20-23967276-1, transmitente deudor CUIT 20-23386599-1, acreedor CUIT 23-16217092-9.

C. del Uruguay,11 de marzo de 2019 - **Gastón Agotegaray,** secretario.

F.C. 0001-00009983 3 v./20.3.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 02 MOV/19

OBJETO: adquisición de un vehículo tipo furgón con equipamiento para servicio de ambulancia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 28 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 040 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 6 de marzo de 2019 – **José Luis Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009823 5 v./18.3.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 166/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Construcción del edificio de la Subsecretaría de la Mujer y Casa de las Mujeres Víctimas de Violencia".

APERTURA: 09 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.768,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.768.442,81

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública Nº 31/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 19 de marzo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 32/2019

OBJETO: Adquisición de bancos de baterías níquel cadmio

APERTURA: 19 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C. 0001-00009848 3 v./18.3.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 15/2019

OBJETO: Provisión de extensión de garantías para servidores y solución de seguridad integrada, con destino a la Sede Central.

APERTURA: Día 3 de abril de 2019, a las 10:30 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Damián Zof,** secretario de directorio IAPV.

F.C. 0001-00009902 3 v./19.3.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 002/2019
Decreto N° 096/19

OBJETO: Provisión de 8.400 m2 de geomembrana y accesorios para cava de enterramiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Elisa.

APERTURA: 25 de abril de 2019 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 11 de marzo de 2019 - **Darwin N. Casterá**, secretario de O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00009893 3 v./18.3.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 33/2019

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos para el armado de semáforos.

APERTURA: 8 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 34/2019

OBJETO: Alquiler por el término de 24 (veinticuatro) meses de un inmueble con 5 o 6 habitaciones, patio, cocina, comedor, zona centro y dentro de boulevares con destino al Jardín Maternal "Pancitas Verdes".

APERTURA: 4 de abril de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 35/2019

OBJETO: Adquisición de herramientas, equipos e insumos informáticos.

APERTURA: 5 de abril de 2019 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 36/2019

OBJETO: Actualización de Sistema SCADA de la Planta Potabilizadora Echeverría.

APERTURA: 4 de abril de 2019 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 37/2019

OBJETO: 12 (doce) meses de servicio técnico y mantenimiento de 4 (cuatro) equipos psicosensométricos.

APERTURA: 4 de abril de 2019 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C. 0001-00009981 3 v./20.3.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 04/19

OBJETO: Adquirir equipamiento de cocina (heladeras, cocinas, hornos, vasos, tazas, compoteras, tenedores, cuchillos, cucharas y cacerolas).

DESTINO: Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 5.4.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F.C. 0001-00009993 3 v./20.3.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 04/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 04/2019 para la provisión de 20 artefactos de 50 watts y 20 artefactos de 100 watts para iluminación pública con tecnología led.
MONTO MAXIMO DE LA LICITACION: es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 3 de abril de 2019 a la hora 11:00.
PLIEGO: disponible en Tesorería Municipal y en la página web Oficial www.piedrasblancas.gov.ar, a partir del 18 de marzo.
Piedras Blancas, 12 de marzo de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 0001-00009949 5 v./22.3.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
SECRETARIA DE PRODUCCION
Solicitud de Cotización Nº 02/2019 SP
Segundo llamado

MOTIVO: Locación de un inmueble.
ESPECIFICACIONES: deberá poseer un canon locativo mensual de hasta pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00), disponer de la cantidad de ambientes necesarios y comodidades edilicias para lograr el normal desarrollo de las funciones inherentes a la misma, cuya ubicación física sea en inmediaciones de Casa de Gobierno y una superficie cubierta de hasta 150 metros cuadrados, aproximadamente, entre otras características.
DESTINO: Secretaría de Ambiente.
APERTURA: Dirección General de Administración – Casa de Gobierno – 1º Piso – Oficina 77 - el día 26/03/2019 a las 11:00 horas.
POR INFORMES Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: Los interesados deberan dirigirse a la Dirección General de Administración citada en el párrafo anterior.
Dirección General de Administración – SAyD – SP.
Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Guillermo J. Ferrari Del Sel**, Director General de Administración.

F.C. 0001-00009987 1 v./18.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE UROLOGIA – A.E.D.U.
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo e 2019 a las 20 horas en la sede del Círculo Médico de Paraná, calle Urquiza 1135, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Palabras del presidente de la AEDU.
2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.
3 - Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2018.
4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y dístintas obras sociales.
5 - Consideración de temas institucionales.
6 - Actualización del padrón.
7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.
Artículo 31°: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.
Gustavo Neri, presidente, **Caridad Guillermo**, secretario.

F.C. 0001-00009919 3 v./19.3.19

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de marzo de 2019 a las 21,00 hs., en las instalaciones de la Colectividad Española – H. Yrigoyen 635, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.
2 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 10º del estatuto.
3 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.
NOTA: Art. 13º de los estatutos: "El quórum de las asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".
Concordia, 21 de febrero de 2019 - **Mauricio A. Rey,** presidente, **Carmen C. Humere**, secretaria.

F.C. 0001-00009854 3 v./18.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Covócase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2019, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
2 - Designación de una comisión escrutadora.
3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018.
4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.
5 - Elección de dos revisores de cuentas.
NOTA: Art: 32 de los estatutos: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.
Gualeguaychú, marzo de 2019 - **Eduardo Angerosa**, presidente, **Ezequiel Daroca**, secretario.

F.C. 0001-00009931 3 v./19.3.19

— — —

NOGOYA

ASOCIACION DE PILOTOS DE TC PISTA ENTRERRIANO
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias Art. 29, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de abril de 2019, a las 20,30 horas en las instalaciones sita en Marchini y Mhiura, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.
2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informa de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
4 - Elección de los miembros de la comisión directiva para la totalidad de los cargos y por el periodo estatutario establecido.
5 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.
Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Héctor Moine**, presidente.

F.C. 0001-00009934 3 v./19.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE TABOSSI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Tabossi, de conformidad con los estatutos, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de abril del año dos mil diecinueve (2019) a las 17 horas que se realizará en su sede, de 20 de Junio y Presidente Perón de la localidad de Tabossi. Orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban en forma conjunta con el presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

2 – Lectura, consideración y aprobación del acta correspondiente a la asamblea anterior.

3 – Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance general, informe del auditor e informe del síndico.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Tabossi, marzo de 2019 - **Sara Grinóvero de Zunino**, presidente, **Estela Amateis de Baudino**, secretaria.

F.C. 0001-00009951 1 v./18.3.19

— — —

ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RIOS – APER
Convocatoria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos – APER, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N°201 DIPJ – Expte 2143279/2016, decide convocar a la Asamblea General Ordinaria de la APER a todos los socios de la entidad para el día sábado 30 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., en la ciudad Villaguay, sito en calle Savio y Premazzi. Con el siguiente orden del día de la asamblea:

- Apertura y mensaje.
- Lectura del acta anterior.
- Informe del presidente.
- Aprobación del inventario y balance.
- Fijación de cuota social.
- Elección de nuevas autoridades."

Carlos Leandro Jacobi, abogado.

F.C. 0001-00009977 1 v./18.3.19

— — —

CLUB ATLETICO PARACAO
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° del estatuto de la institución y, según lo resuelto en la reunión de comisión directiva celebrada el día 13 de marzo de 2019, el Club Atlético Paracao convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de abril del corriente año a las 20:00 Hs., en primera convocatoria y a las 20:30 Hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Juan Baez 745 de la ciudad de Paraná, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance.

2 - Informe de los revisores de cuentas.

3 - Renovación total de autoridades (Art. 48° del estatuto).

4 - Elección de dos asociados a fin de que rubriquen el acta de asamblea.

Néstor Ferrutti, secretario.

F.C. 0001-00009985 1 v./18.3.19

— — —

UNION ENTRERRIANA DE RUGBY
Convocatoria

En nombre y representación de la comisión directiva de la Unión Entrerriana de Rugby se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 26 de marzo de 2019 a las 19:00 hs., a realizarse en nuestra sede de calle Artigas Nº 437, según nos confiere nuestro estatuto en sus artículos 20º Inc. J, 29º, 34º, 35º, 36º, 37º y 38º. Como se establece. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria y balance general del período 2018 (al 31 de diciembre).

3 – Determinación del derecho de ingreso y anual de afiliación, conforme lo establecido en los artículos 5 y 6 de estos estatutos.

4 – Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y miembros del Tribunal de Disciplina de conformidad al artículo 43.

5 – Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente de conformidad al artículo 40.

6 – Aceptar, rechazar las afiliaciones provisorias de nuevas entidades emandas de la comisión directiva, artículo 20 Inc. d.

7 – Establecer la temporada oficial de rugby para el año venidero, de conformidad al artículo 8.

8 – Designación de dos delegados para firmar el acta.

(Artículo 35º: La asamblea general ordinaria y extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que represente la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria de la segunda).

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **José C. Cuestas,** presidente, **Luis Dall'Ava,** secretario.

F.C. 0001-00009984 3 v./20.3.19

— — —

GUALEGUAY

ESPACIOS DE GUALEGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Asociación Civil Espacios de Gualeguay a Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 2019, a las 20:00 horas en su sede social de calle Maipú N° 79, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, el balance general, el inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2018.

2 - Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, marzo de 2019 - **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00009958 1 v./18.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION COOPERADORA INTA C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 2019, a las 8 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Elección de dos asambleistas para que constituyan la comisión escrutadora de votos.

3 - Renovación parcial del consejo directivo.

4 - Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quorum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 33 del Estaluto).

C. del Uruguay, marzo de 2019 – **Raúl Echezarreta,** presidente, **Benito Jacquet,** secretario.

F.C. 0001-00009946 1 v./18.3.19

— — —

ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y el Art. 11º de la Alianza Francesa de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo del año 2019 a las 20 horas en su sede social de calle Alem Nº 31 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance general del ejercicio Nº 58, período comprendido entre el 1 de marzo del 2017 y el 28 de febrero del 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los socios que ocuparán los cargos vacantes.

4 - Elección de los socios que firmarán el acta.

Formará quórum en la asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria: De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11º del estatuto social.

C. del Uruguay, 11 de marzo de 2019 – **Cynthia Ikonicoff**, presidente, **María C. Biorda,** secretaria.

F.C. 0001-00009956 1 v./18.3.19

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO DEPORTIVO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Los Directivos del Club Atlético Deportivo Villaguay con sede social en calle Federación y Federik con personería jurídica Nº 50, informa a sus socios que realizara su Asamblea Anual Ordinaria con Balance cerrado al 31 de diciembre de 2018, el día 31 de marzo de 2019 a partir desde las 10 hs.

Nota: Una vez finalizado el horario de convocatoria, se procederá de acuerdo al Art. N° 30 del estatuto con los socios presentes.

Bentos Juan, presidente, **Ledesma José,** secretario.

F.C. 0001-00009979 2 v./19.3.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARISA BEATRIZ BERGUÑAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BERGUÑAN, MARISA BEATRIZ, DNI N° 27.507.543, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 14 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2232449 - "Carrera, María Jacinta - Berguñan, Juan Santiago - Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta hija Sra. Berguñan Marisa Beatriz".

Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14308 5 v./19.3.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a los herederos de JOSE ANTONIO SALDAÑA

"El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Don JOSE ANTONIO SALDAÑA, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **María L. Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

14311 5 v./22.3.19

— — —

a ALDO GONZALO AVILA

Con motivo de "Sumario administrativo c/ el Cabo Auxiliar Aldo Gonzalo Avila, LP Nº 29.950, MI Nº 34.495.662", numerario de esta Departamental por la causal del artículo 201º inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160º, artículo 161º inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11 inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12º inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313º, artículo 161 inciso 3) artículo 161 inciso 21 y artículo 162 todos del R.G.P.", ordenado mediante Resolución JDP – SAA Nº 112/19, de fecha 26 de febrero de 2019, por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

Se solicita la localización, constatación de domicilio y citación de comparendo del Cabo Auxiliar ALDO GONZALO AVILA, LP 29.950, MI 34.495.662, con el fin de ser notificado del inicio de las presentes actuaciones administrativas y designe abogado defensor. Oficiando como instructor subrogante a cargo de las mismas al Oficial Principal Albornoz Jonathan, fijando despacho en Comisaría Quinta sito en calle Ameghino Nº 383 de la ciudad de Paraná, dependiente de la Jefatura Departamental Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario Jefe Div. Servicios.

14313 3 v./20.3.19

— — —

a JULIO DANIEL SILVA

En los autos caratulados "Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 5420 C.G.E., de fecha 21 de diciembre de 2018 al agente Julio Daniel Silva - D.N.I N° 20.189.023, personal del Departamento Presupuesto de la Direccion de Finanzas del Consejo General de Educacion de la Provincia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° - Inciso b) - abandono de servicios - de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia" y modif. Ley 9811 - Registro Expte. "S" 938/1 DSFE – R.U. 1840935, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Stella Maris Del Mestre, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza al Sr. JULIO DANIEL SILVA - DNI Nº 20.189.023, para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de esta Instrucción, conforme el Art. 12 de del Decreto N° 2/70 SGG vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se la cita a prestar declaración indagatoria para el día martes veintiseis (26) de marzo de 2019 a las 09:00 hs., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art. 31° y 36° del Reglamento de Sumarios Administrativos), y Artículo 61° Inc. i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará su rebeldía sin más trámite.

Artículo 36°: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial."

Artículo 61° Inc. i): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra".

En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si sé decretare la rebeldía por incomparecencia del encartado a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrará es el Dr. Damián Gonzalez Leites.

Paraná, 13 de marzo de 2019 - Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado - Fdo. Instructora **Stella Maris Del Mestre.**

F.C. 0001-00009963 1 v./18.3.19

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Carlos Adrián González, Legajo Nº 140.608, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un Sumario Administrativo (Reg. Unico Nº 1845960), se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto N° 4233/18 M.D.S. - Paraná, 6 de diciembre de 2018: Visto... Considerando... Decreta: Artículo 1° - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 3367/16 MDS, al agente Carlos Adrián González, MI Nº 26.332.676, Legajo Nº 140.608, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incursa en la falta administrativa tipificada en el Art. 71° incisos a) y b) de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2° - Aplícase la sanción de cesantía al agente Carlos Adrián González, MI Nº 26.332.676, legajo N° 140.608, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el período comprendido entre el 1º de abril al 26 de septiembre de 2016, encontrándose su conducta incursa en la causal prevista en el Art. 71 ° Inc. a) de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese al agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y - cumplido archívese.

Queda Ud. debidamente notificado."

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia, **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

14310 3 v./19.3.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. JOSEFINA ELENA VERNAZ, Documento Nacional de Identidad "Nº 3.930.428", nacida el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, viuda de sus primeras nupcias con Rubén Mario Cergneux, domiciliada en calle Lorenzo Sartorio "Nº 1263" de esta ciudad, transferirá al Sr. JUAN CRUZ MARCO, Documento Nacional de Identidad "Nº 27.410.030", nacido el día cinco de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en 35 del Oeste Sur "Nº 125" de esta ciudad, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, cuya actividad es Semilleria y Veterinaria, el cual gira bajo el nombre de fantasía "SEMILLERIA Y VETERINARIA AGRO-SUR", sito en Lorenzo Sartorio "Nº 1263" de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Habilitación Municipal Nº72778 del 15/12/2010.

La cesión de fondo de comercio y demás actos que correspondan, serán realizados por el Escribano Juan Manuel Vaccalluzzo, Registro Notarial Nº 34, del Departamento Uruguay, de esta Provincia. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio.-

C. del Uruguay, 22 de febrero de 2019 – **Juan Manuel Vaccalluzzo**, escribano.

F.C. 0001-00009785 5 v./18.3.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

NUTRITOTAL S.R.L.

Según Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en su sede social de Acceso Avellaneda N° 1045 de Crespo, los socios Daniel Alejo Gassmann, DNI 16.200.959, edad 54 años, casado, argentino, comerciante; Melina Vanesa Gassmann, DNI 31.788.500, edad 32 años, casada, argentina, comerciante; Joel Joaquín Gassmann, DNI 36.540.695, edad 26 años, soltero, argentina, comerciante; Johana Natalí Gassmann, DNI 34.678.235, edad 28 años, casada, argentina, médico y Giuliana Daniela Gassmann, DNI 37.855.866, edad 23 años, soltera, argentina, comerciante, todos con domicilio en calle Estrada 1336 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, que representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada "Nutritotal S.R.L." celebrada el día 13 de noviembre de 2017 y que por unanimidad han resuelto:

1º - Designar socio gerente al Sr. Daniel Alejo Gassmann, DNI 16.200.959.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009968 1 v./18.3.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

DIAMANTE

HER-PLAST SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se dispone publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos la siguiente resolución:

Por Acta de fecha 10/09/2018 los socios de la sociedad comercial: "HER-PLAST Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Sr. Ramús Gustavo Alberto y el Sr. Graizaro Hugo, resuelven por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad comercial denominada HER-PLAST Sociedad de Responsabilidad Limitada, designando como liquidador al Sr. Ramús Gustavo Alberto, DNI Nº 14.805.298 que constituye domicilio en calle Eva Perón 593 de Gral. Ramírez para realizar todas las acciones y trámites necesarios para la disolución y liquidación de la sociedad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009964 1 v./18.3.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2018
3527, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3696
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231
Año 2017
341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2019
249
Municipalidad de Gualeguay
Decreto Nº 288

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

